



MINISTERIO DE CULTURA


GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

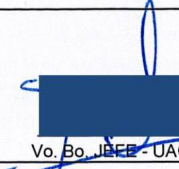
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 29 de Junio de 2023			ORDEN No.: OMC/010-Ñ/2023		
REFERENCIA:		Servicio de Contratación de Maestros para la Banda El Salvador					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
DAVID JOSÉ PIMENTEL REGALADO						[REDACTED]	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>DIRECTOR GENERAL PARA BANDA EL SALVADOR</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <p>Entrega del Plan Operativo General de la Banda El Salvador, cinco días después de iniciar la contratación. Presentación de informe mensual del trabajo realizado para la Banda El Salvador que refleje:</p> <p>1. Reporte mensual de los avances de Banda El Salvador. Deberá incluir supervisión y resumen del trabajo realizado por los directores auxiliares de Banda El Salvador de las tres zonas.</p> <p>2. Reseña del repertorio utilizado y trabajado por Banda El Salvador</p> <p>3. Reporte fotográfico de las actividades y ensayos generales de la Banda El Salvador.</p> <p>4. Reporte de horas laboradas y sedes visitadas.</p>	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 8,400.00
MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: Poner en marcha el proyecto de Banda El Salvador (BAES), se requiere personal capacitado en el área de marching band y que sea capaz de dirigir a una banda de más de 300 integrantes, en respuesta a ello, se requiere la contratación de un Director General que su objetivo sea dirigir la BAES y supervisar el desarrollo de la banda a nivel Nacional.							
FINANCIAMIENTO: GOES							
GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar pagaré				FORMA DE PAGO: Se realizarán 6 pagos mensuales de \$1,400.00 cada uno, contra entrega a satisfacción de los productos a los cuales se les aplicará los descuentos de ley correspondientes			
PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: Plazo : 30 Junio al 30 Diciembre de 2023, Lugar: el servicio se ejecutara de acuerdo a las necesidades de la Banda o donde la Dirección lo indique. Horario: 20 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios. (Antes de la ejecución del servicio favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega.)							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Recibo de Cobro en original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibo de conformidad el servicio.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la : [REDACTED] Correo: [REDACTED]							
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden de Compra: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).							
MODIFICACIONES. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.							

INCUMPLIMIENTO POR MORA. Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.


[Redacted]
DESIGNADO




[Redacted]
Vo. Bo. JEFE - UACI


[Redacted]
SUMINISTRANTE


[Redacted]


[Redacted]

29 de Junio de 2023